

Certificación Registral expedida por:

ANA MARÍA BUENO CANO

Registrador de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE JAEN

C/DOCE APOSTOLES, S/N ESQUINA CALLE SAN LUCAS
23005 - JAÉN (JAÉN)
Teléfono: 953223404
Fax: 953266503
Correo electrónico: jaen3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F45TC16F2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **12909766***

ANA MARIA BUENO CANO, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES DE JAEN.

CERTIFICA: Que en vista de la precedente solicitud de expedición de certificación, recibida telemáticamente el día 03.07.2024, por la entidad mercantil "EGARA OPTIMIN, S.L.", con C.I.F número B-60738242 y acomodándome a lo rogado en su presentación, realizada el día 04.07.2024, bajo el Asiento 519 del Libro Diario 2024, expido la presente certificación, para lo que he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que RESULTA:

PRIMERO: Que respecto de la **finca número 20766 de Jaén 03**, con Código Registral Único 23016000005854, consta inscrita con la siguiente descripción:

URBANA: NUMERO CINCUENTA.- PLANTA ÁTICO.- Piso B., sita en la calle Salvador Vicente de la Torre, número dos, de Jaén. Consta de vestíbulo, cocina, estar-comedor, tres dormitorios, baño y terraza a la Prolongación doctor Gómez Durán. Ocupa una superficie útil de cincuenta metros y catorce decímetros cuadrados. Linda, con referencia a su puerta de entrada: frente, con meseta, caja de escalera y terraza que lo separa de la calle doctor Gómez Durán; derecha entrando, con la misma terraza que lo separa de la calle Prolongación de Doctor Gómez Durán; izquierda, con caja de escalera y patio de luces; y fondo, con resto de la finca de donde se segregó de Capilla Carmona y otro. Se le asigna un coeficiente de un entero y ochenta centésimas por ciento (1'80%). REFERENCIA CATASTRAL: 9816101VG2891N0030FQ

ESTA FINCA NO SE ENCUENTRA COORDINADA GRÁFICAMENTE CON CATASTRO

SEGUNDO: El titular de la finca es la entidad **REFORJAE SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B23584220, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de Compra, en virtud de escritura otorgada en Jaén, ante el Notario Don Carlos José Cañete Barrios, numero de protocolo 1.222 del 11 de mayo de 2007, según la inscripción 13ª, obrante al folio 26 del Tomo 2.128, Libro 358 de esta sección, de fecha 23 de junio de 2007.

TERCERO: Que la finca de que se certifica aparece gravada con las siguientes cargas - TODAS ELLAS SE ENCUENTRAN SUBSISTENTES Y SIN CANCELAR-:

- Afecciones reglamentarias como Vivienda de Protección Oficial definitivamente calificada, en expediente J-VS-260/70.

- Una **HIPOTECA** a favor de la entidad PERA ASSETS DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, para responder de 191.500,00 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses al 5,28% anual, por un total de 19.686,2 euros; intereses de demora, por un total de 47.875,00 euros; unas costas y gastos judiciales de 28.850,00 euros; unas prestaciones accesorias de 9.575,00 euros; con un plazo de amortización de 180 meses, con fecha del 31 de mayo de 2007. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON JUAN LOZANO LÓPEZ, de JAÉN, el día 07/06/07 con número de protocolo 1557 Constituida en la inscripción 14ª de fecha 02/08/07. En el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Jaén, antiguo mixto número ocho, se siguen los **autos número 1367/2017**, para la efectividad de la hipoteca de la adjunta inscripción 14ª, habiéndose expedido con fecha 29.01.2018, la certificación a que se refiere el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento



Civil, por decretarlo así doña Inmaculada Barajas Rojas, Letrada de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, en mandamiento por ella librado el 22 de diciembre de 2017, y expedido el 3 de enero de 2018. Jaén a 29.01.2018. Cedida por Banco de Sabadell SA en escritura otorgada en Madrid, el veintitrés de julio de dos mil diecinueve, protocolo 2842/2019 de don Antonio Morenés Gilés.

- **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA:** La hipoteca de la inscripción 14ª, se MODIFICA por la inscripción 15ª, practicada con fecha 22 de Septiembre de 2.008, pasando a ser la duración del préstamo de DOSCIENTOS CUARENTA MESES a partir del treinta de junio de dos mil ocho; según escritura otorgada en Jaén, el veintitrés de julio de dos mil ocho, ante el Notario Don Carlos Cañete Barrios, protocolo 1.589/08

Inscripción 15ª de fecha veintidós de septiembre del año dos mil ocho al Tomo 2227, Libro 457, Folio 105.

- Afección durante 5 AÑOS, desde el día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el acto que comprende la inscripción 18ª de cesión onerosa, quedando liberada, por la cantidad de 2.885.671,61 euros, satisfecha por autoliquidación. Jaén
FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 26/09/2019

CUARTO: Se ha cancelado por caducidad una nota de afección al pago del impuesto.

DOCUMENTOS PENDIENTES: NO hay documentos pendientes de despacho.-

Lo relacionado está conforme con sus originales a los que me remito. Y para que conste, no existiendo presentado ningún documento que a dicha finca se refiera, según el Diario que también he visto, expido la presente.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

BASE: Valor Declarado (D. AD. 3ª. Ley 8/1989)
HONORARIOS incluido IVA: 72,13 Euros-.
ARANCELES: R.27/07/05, 1, 3.3, 4.1a, 4.1b, 4.1e
TRAMITADO POR: AMCV

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANA MARÍA BUENO CANO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3 DE JAEN a día nueve de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 223016271198C494

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 223016271198C494